

MISIÓN: "Otorgar los beneficios de la jubilación y pensión a todo trabajador municipal a través de una gestión administrativa responsable, innovadora, con personal calificado y comprometido con el servicio de calidad".

CONTRATO N° 02/2024

LICITACION DE MENOR CUANTÍA

SERVICIO DE AMBULANCIA

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Contant 955 e/ Colon Montevideo, República del Paraguay, representada para este acto por su presidente, **Venancio Díaz Escobar**, con cédula de identidad N° 1.077.303 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SASA S.R.L**, con RUC N° 80005744-9 domiciliada en Avda. Rca. Argentina N° 2380 c/ Incas de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, representada para este acto por **Jorge Bernardino Chamorro Cortessi**, con cédula de identidad N° 826.512, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicio de Ambulancia", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

SERVICIO DE AMBULANCIA

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución del Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal N° 550 obrante en Acta N° 48 de fecha 12/09/2024.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.


Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Ejercicio 2024, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 439.248.

El presente proceso es Plurianual por lo que la partida presupuestaria ejercicio 2025, se encuentra previsto y está sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2025


Lic. Jorge B. Chamorro C.
GERENTE
SASA S.R.L.




Abog. Venancio Díaz Escobar
Presidente

VISIÓN "Ser una institución que garantiza la sostenibilidad del sistema jubilatorio municipal con una administración y gestión transparente, moderna y tecnológica".

MISIÓN: "Otorgar los beneficios de la jubilación y pensión a todo trabajador municipal a través de una gestión administrativa responsable, innovadora, con personal calificado y comprometido con el servicio de calidad".

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 02/2024, convocado por la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL. La adjudicación fue realizada según resolución del Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal N° 550 obrante en Acta N° 48 de fecha 12/09/2024.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. De Orden	Nro. De ítem/Lote	Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	92101902-001	SERVICIO DE AMBULANCIA	Nacional	MES	EVENTO	10	14.800.000	148.000.000

TOTAL: GUARANIES CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES .-

El Proveedor se compromete a proveer los siguientes servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato, conforme al siguiente cuadro:

1. Servicio de Ambulancia Vía Terrestre	<p>El trabajo la cobertura de servicios de Unidades Móviles (Ambulancia) con las características o habilitación del organismo competente para el efecto, así también contar con los profesionales médicos y habilitados para realizar la cobertura de acuerdo a la emergencia médica que solicita el afiliado para traslados y/o consultas domiciliarias con un ILIMITADO número de servicios para cada afiliado ACTIVO (FUNCIONARIO MUNICIPAL), PASIVO (JUBILADO Y PENSIONADO, Y Funcionarios Caja Municipal, (Permanente y Contratado) con las mismas coberturas para el/los hijos/os, cónyuge, madre y padre del AFILIADO ACTIVO, PASIVO Y FUNCIONARIOS CAJA.</p> <p>La Cobertura se solicita que sea en todo territorio nacional, y/o como mínimo en todas las cabeceras Departamentales, programadas según necesidad y/o solicitud del administrador del contrato. En caso de que un AFILIADO Y/O ACTIVO de la Caja Municipal se encuentra imposibilitado de trasladarse para su diálisis (con problema renal), u otro tratamiento oncológico que amerite el traslado la empresa deberá asistirlo y trasladarlo de ida y vuelta hasta la finalización del tratamiento.</p> <p>Obs. Realizar cobertura de traslados y/o Consultas domiciliarias con sospechas y/o síntomas de Covid 19, como así también a pacientes con diagnostico confirmado de Covid 19.</p> <p>El Servicio abarca los siguientes beneficiarios.</p> <p>A) Afiliados Pasivo y su familiar (CONYUGE, HIJO, PADRE Y MADRE) Departamento central;</p> <p>B) Afiliado Activo y su familiar (CONYUGE HIJO, PADRE Y MADRE) Departamento central.</p> <p>Traslado para diálisis y tratamiento oncológico y pacientes con covid (CON CRITERIO MEDICO) TRASLADO AL INTERIOR DEL PAIS CON CRITERIO MEDICO SEA PARA INTERNACIÓN Y ALTA.</p>
-----------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Lic. Jorge B. Chamorro C.
GERENTE
SASA S.R.L.



Abog. Venancio Díaz Escobar
Presidente

MISIÓN: "Otorgar los beneficios de la jubilación y pensión a todo trabajador municipal a través de una gestión administrativa responsable, innovadora, con personal calificado y comprometido con el servicio de calidad".

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Lic. Mirian Martínez Directora de Afiliados

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias


Lic. Jorge B. Chamorro C.
GERENTE
SASA S.R.L.




Abog. Venancio Díaz Escobar
Presidente



MISIÓN: "Otorgar los beneficios de la jubilación y pensión a todo trabajador municipal a través de una gestión administrativa responsable, innovadora, con personal calificado y comprometido con el servicio de calidad".

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 de octubre de 2024.-


JORGE BERNARDINO CHAMORRO CORTESSI
C.I. N° 826.512
Representante Legal
SASA S.R.L
RUC N° 80005744-9

Lic. Jorge B. Chamorro C.
GERENTE
SASA S.R.L.




ABOG. VENANCIO DÍAZ ESCOBAR
Presidente del Consejo de Administración
Caja de Jubilaciones y Pensiones
del Personal Municipal